



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°37

De 30 de enero de 2024

Por medio del cual se exoneran los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de Caimitillo, para realizar diferentes actividades con un grupo de doscientas treinta y cinco (235) personas entre niños, niñas, adolescentes y adultos, las mismas se llevarán a cabo el 3 y 6 de febrero de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Caimitillo, estará realizando dos eventos, en las instalaciones del Parque Municipal Summit, con el objetivo principal de ofrecer un espacio de esparcimiento y recreación para los residentes de la comunidad, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, para realizar una excursión el sábado 3 de febrero de 2024, con un grupo de veintisiete (27) niños acompañados de ocho (8) adultos;

Que, a tal efecto, el segundo evento se realizará el martes 6 de febrero de 2024, con la participación de alrededor de doscientas (200) personas, entre niños, niñas, adolescentes y adultos, que estas actividades se llevarán a cabo en un horario de 9:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de Caimitillo, para realizar diferentes actividades con un grupo de veintisiete (27) niños acompañados de ocho (8) adultos el sábado 3 de febrero de 2024 y el martes 6 de febrero de 2024, participarán alrededor de doscientas (200) personas entre niños, niñas, adolescentes y adultos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.38  
Del 30 de enero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 31 de enero de 2024

Sancionado:  
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA